

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

48**LEGANÉS NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Ana María Urbano Luque, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 374 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don José María Escribano Lacleriga, magistrado-juez de instrucción del número 3 de esta localidad, ha visto y conocido en juicio verbal del juicio de faltas número 374 de 2010, seguido por ofensas a los agentes de la autoridad, en el que ha sido parte el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública, y los agentes de la Policía Local números 321 y 252, y don David Pastor Benítez, en calidad de denunciado.

Que debo condenar y condeno a don David Pastor Benítez, como autor de una falta de ofensas a los agentes de la autoridad, a la pena de treinta días de multa, con una cuota de 6 euros día, con la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas caso de impago, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Pastor Benítez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 12 de enero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/2.604/11)